

do algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

6ª.- En lo no previsto en estas condiciones son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de Actividades e Industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

7ª.- Esta autorización no surtirá (efectos) digo, sus efectos si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por esta Corporación y satisficiera el derecho o tasa municipal de apertura de establecimiento.

8ª.- Igualmente quedará sin efecto si el interesado no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria y el haber caudado alta en el Impuesto Industrial, en esta Dirección Fiscal.

Don José Alfonso Mardón, para la instalación de una cámara frigorífica en la calle Virrey de la Salud nº 72, eximiéndosele de la condición 3ª a que se hace referencia anteriormente.-

Coop. Textil Consumo "San Cayetano", para instalación de una cámara frigorífica en la calle Guillermo Magno nº 12, eximiéndosele de la condición 3ª a que se hace referencia anteriormente.-

Dª Teresa Botella Riquelme, instalación de una cámara frigorífica en la calle Angel nº 7, eximiéndosele de la condición 3ª a que se hace referencia anteriormente.-

Don José Navarro Vilella, para instalación de un taller mecánico en la calle Gutierrez de Cárdenas, 14-A, eximiéndosele de la condición 3ª, a que se hace referencia anteriormente.-

Don Isidro Colomer Vila, para la venta de petróleo en la calle Meris nº 2, eximiéndosele de las condiciones 1ª y 3ª, exigiéndosele además las condiciones especiales que para las actividades de venta de petróleo tiene establecidas la Comisión Provincial de Servicios, y que se detallan específicamente en el respectivo expediente, y las que para estas autorizaciones tiene establecidas reglamentariamente C.O.M.P.S.O.:

A los señores reclamantes Don Luis Ferns García y Doña Concepción Espi Maciá, se les comunicará este acuerdo que antecede, así como las condiciones especiales en que se autoriza la instalación contra la que re-

clausura, indicando al propio tiempo que el artículo 26 del Decreto de 30 de Noviembre de 1961, no es de aplicación a la instalación autorizada, puesto que la venta y depósito, en bidones, de petróleo Keroleno no constituye una industria o instalación petrolífera propiamente dicha.-

Don Bautista Más Más.-

A Don Bautista Más Más para la instalación de una fábrica de alfombras en la calle Rambla nº 31, todas las condiciones que anteriormente se detallan.-

Expropiación forzosa finca de D. Antonio Veracruz Davó.-

Vista la instancia de Don Antonio Veracruz Davó, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Octubre próximo pasado, poniendo en claro algunos extremos y errores que se han cometido en el acuerdo de referencia, visto el informe del Secretario de esta Corporación, se acuerda estimar esta reclamación y en su consecuencia reponer el acuerdo de referencia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, en los siguientes términos:

1º: Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa de la finca propiedad de Don Antonio Veracruz Davó, comprensiva de 639'36 metros cuadrados, en la cual se encuentre una edificación que ocupa 139 metros cuadrados que está situada en la Avenida del Mercado, donde hoy se inicia la calle Virgen del Pilar, lindante con terrenos propiedad del Ayuntamiento, excepto en la parte Oeste, que linda con edificio de Doña Silver Veracruz Poveda, a que se refiere el proyecto y dictamen que al mismo se incorporó del Sr. Arquitecto Municipal.-

2º: Que al efecto se comuniqué al propietario que se abre un periodo de quince días, a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo, durante el cual el Ayuntamiento y el propietario Sr. Veracruz podrán convenir la adquisición de la finca descrita en el número anterior libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo indicado no se llegare a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos 25 y siguientes de la Ley de expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1951.-

Punto Eliminado.-

Se elimina el punto VI del Orden del Día.-

Transferencia de crédito.-

Se dio cuenta de la propuesta de transferencia para suplementar los capítulos y partidas del actual presupuesto ordinario de Gastos

que formula la Comisión de Hacienda. Los señores de la Comisión Municipal Permanente acordaron aprobar en principio la mencionada transferencia y que de ello se dé cuenta para su aprobación definitiva al Pleno.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 14.065'72 pesetas, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

Recibos y facturas.-

Transmisión de recibos.

Vista la instancia de Don José Luis Juan Orts, Josefa Oltra Carreres y María Dolores José Luis y José Juan Oltra, solicitando autorización para la transmisión a su favor del nicho nº 1, de la media pared 22 lindante con la 20 de la calle Cuzel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Caudela Belén, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

Gratificación confección padrón de perros.-

Δ propuesta de Intervención se acuerda gratificar a Don Antonio Aduar Poncio con la cantidad de 2.000' pesetas por la confección del padrón de perros del año 1962, tal y como se viene haciendo en años anteriores.

En el plenario extraordinario y previa conformidad de todos los señores concejales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aumento cantidad por limpieza de escuelas.-

I.- Δ propuesta del Teniente Alcalde de Educación y Sanidad, se acuerda que la indemnización que para la limpieza de escuelas perciben los Maestros, que en la actualidad es de 50' pesetas, se eleve a 100' pesetas mensuales, así como a los encargados de cocinar el desayuno que se suministra en las Escuelas del Grupo "Primo de Rivera", se eleve a 300' pesetas mensuales, todo ello con efectos desde el 1º de Enero de 1963.

Prorroga pago contribuciones especiales alcantarillado, votación.-

II.- Se aprueba prórroga de tres meses más para pago en voluntaria de las contribuciones especiales por la obra de alcantarillado parcial (colectores generales), en lo que afecta a edificios por los que no paga el colector y envasa.

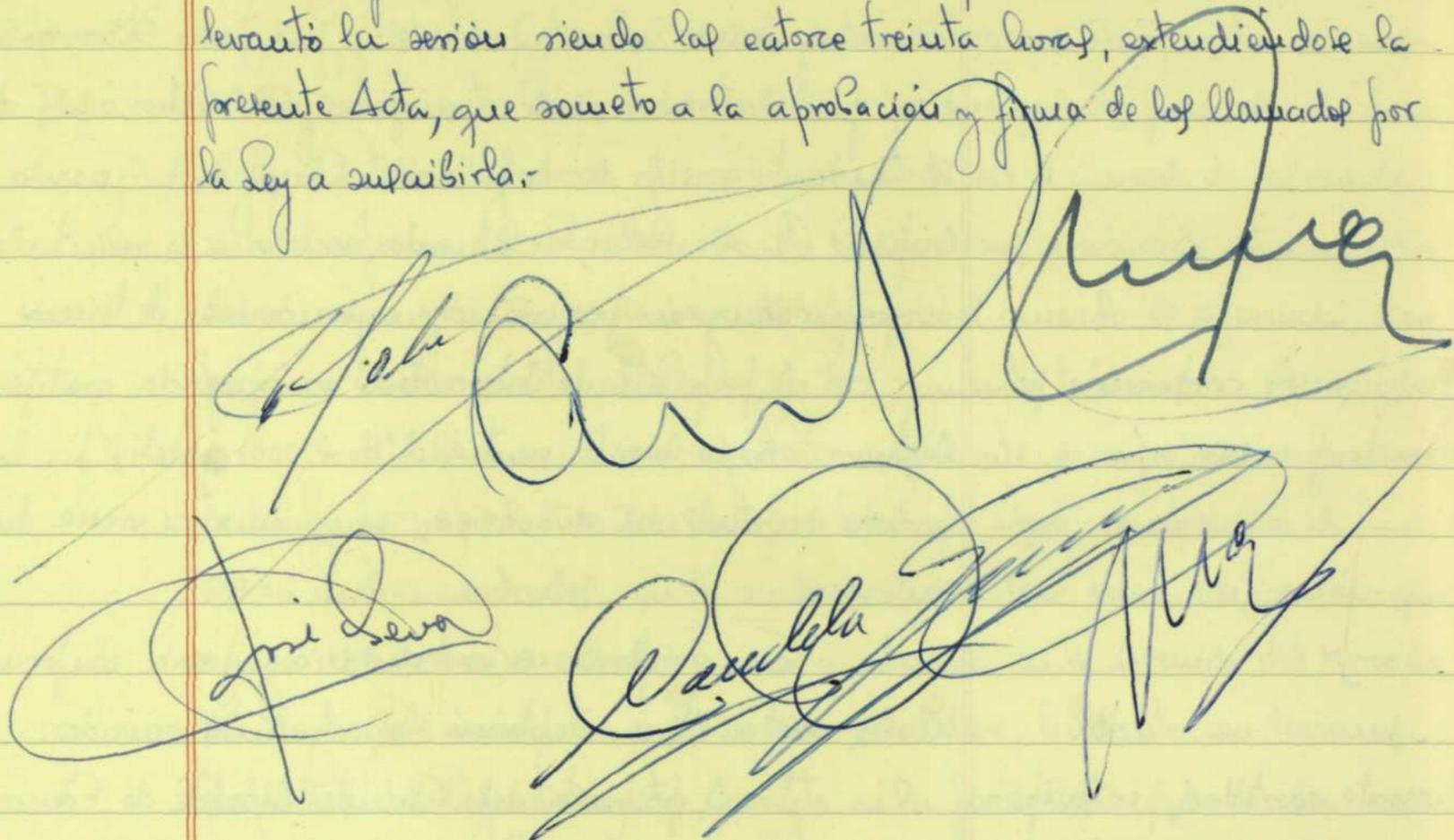
III.- Igualmente se prórroga por tres meses el plazo de pago en voluntaria de los recargos sobre amortizaciones de empréstitos del año 1962.

Subvención escuela alfabetización del Frente de Juventudes.-

IV.- Se acuerda sostener, como en años anteriores, una escuela para alfabetos en el Frente de Juventudes, por la cantidad de 500'00 pesetas mensuales, la cual viene funcionando desde el 15 de

Septiembre próximo pasado. Deseando satisfacerse este labor al maestro que designe la Delegación Local del Frente de Juventudes. Esta escuela funcionará durante el presente curso escolar que terminará el 15 de Julio de 1963, por lo que a razón de 500'00 pesetas mensuales, se liquidará cada mes, desde el 15 de Septiembre de 1962 al 15 de Julio de 1963, y siempre que se haya prestado el servicio.

Como habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce treinta horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo.



Three large, stylized handwritten signatures in blue ink, likely belonging to the President and other council members.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

Presidencia:

Don Antonio Manuel Mas Pérez

Asistentes:

Don Emilio Soter Gil

Don Eugenio Mas Candela

Don Antonio Candela Sempere

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Grenilente a las doce treinta horas del día catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia, el Teniente de Alcalde, Don Manuel Jimenez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario y de su orden, procedi a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Licencia de obras:

Vista la instancia de Don Vicente Oliver Pastor, solicitando la construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Sagi-Barba



nº 1, equiva a Don Joaquín nº 9, en la que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Prorroga licencia de obras.-

Vista la instancia de Don Pascual Ruiz Valero solicitando prórroga de tres meses para ultimar las obras de construcción que tiene autorizadas, así como que se le anule el recibo de fachada correspondiente al 4º trimestre del año en curso, se acuerda acceder a lo solicitado, advirtiéndole al interesado que le es de aplicación la Ordenanza Fiscal sobre licencias de obras en cuanto a reducciones y prórrogas de las mismas. Y en lo referente a la anulación del recibo de fachada le son de aplicación los acuerdos adoptados por esta Corporación sobre el particular en los que se dispone que las fachadas que estuvieran reparadas antes del 31 de Diciembre del año en curso, serían beneficiadas con la anulación del recibo correspondiente al ejercicio.

Obra desestimada.-

Vista la instancia de Don Cayetano (Laud) digo, Polo Laudela, solicitando reparar el zócalo de la fachada de la casa de su propiedad sita en la Plaza de los Mártires nº 12, y para hacer un cobertizo de 6 x 2 metros en la Avenida de Madrid, se acuerda autorizar al interesado para reparar el zócalo, exclusivamente en la parte de fachada del edificio que da a la Plaza de los Mártires, no autorizándole para hacerlo en la fachada del mismo que da a la calle Generalísimo.

En cuanto al cobertizo que solicita para ser construido en la Avenida de Madrid, la Corporación no puede resolver sobre el particular, hasta tanto el interesado no presente proyecto suscrito por técnico competente.

Prorroga edificio de fachada.-

Se concede prórroga de tres meses, que finalizará el 28 de Febrero de 1963, a Don Félix Ramón Peralva, para edificio de la fachada del edificio de su propiedad sito en la calle San Francisco nº 14.

Informe instalaciones de industrias.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por Don Manuel Marco Beruá en la calle Puerta del Escamero nº 11, para instalación de una fábrica de latados mecánicos; a Don Antonio Aznar Mir, en Gutierre de Cardenas nº 3, para lavado y engrasado de coches; y Don Ramón Peralva Martínez, en Ramón Palao nº 3, para fábrica de alfombras, y teniendo en cuenta, digo, que emitir -

esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto. Asimismo en autos trámites se han llevado a cabo en estos expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

2º.- En dichas zonas o emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: Por lo que se refiere a la industria de Don Manuel Marco Beruá, existe una fábrica de Boredillos a unos 100 metros. En cuanto a la de Don Antonio Armar Jais, hay un taller mecánico contiguo y una fábrica de cal a unos 50 metros. Y en cuanto a la de Don Ramón Penabaz Martínez, existe una fábrica de yeso a unos 300 metros aproximadamente.-

Aprobación anteproyecto edificio Correos y Telégrafos.-

Conocido el escrito del Arquitecto Redactor del proyecto del edificio de Correos y Telégrafos para esta localidad, referente a las necesidades que se han de cubrir en el mismo edificio, se acuerda que tal y como tiene propuesto el interesado se incluyan en la redacción del anteproyecto del edificio, la construcción de un rotario parcial, no solamente para acceso de los servicios de comunicaciones, sino para la instalación de locales comerciales, sala de espera de la parada de autobuses y otros, contando de tres plantas superiores, la baja para los servicios de comunicaciones, la primera para la vivienda de los Jefes de los mismos, y la segunda para otras dos viviendas a disposición de este Ayuntamiento.-

Instalación de 2 focos de luz en el Grupo Escolar "C. Aduar".-

A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda dotar de dos focos de luz con brazos de alumbrado moderno la fachada del Grupo Escolar "Francisco Cauda Aduar".-

Aprobación 1ª certificación de obras del alcantarillado parcial.

Vista la 1ª certificación de obras de alcantarillado parcial, que presenta el contratista Don Fernando Martínez Ramos, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, y la que está suscrita por el Ingeniero Director de las Obras, Don Pedro Alemañ Suñer, y que corresponde a una ejecución por importe de 370.211'08 pesetas, se acuerda su aprobación por unanimidad, y que se haga efectiva en cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Aprobación C. de Caudales del 3er trimestre de 1962.

Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1962, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Facturas y recibos.

Se aprueba una factura de Papelería Ibañer por un total de 1.010'00 pesetas.

Don Salvador y Don José Aznar Candela, solicitan el aplazamiento de pago del segundo plazo de la cuota de contribuciones especiales del alcantarillado parcial (elector general), que asciende a 5.102'53 pesetas, y visto el informe de Intervención, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la cuota deberá satisfacerse antes del 31 de Enero de 1963.

Prorroga de 3 meses para el cobro, revoco o pintado de fachadas.

A propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta las grandes dificultades, poco menos que insuperables, que se encuentran en esta localidad por parte de los propietarios que desean el cobro, revoco o pintado de fachada, como consecuencia de la aplicación del arbitrio en su fin no fiscal sobre las viviendas, se acuerda conceder una prórroga de tres meses para la ejecución del cobro, revoco o pintado de las fachadas a contar de la fecha de notificación, de todas aquellas notificaciones que se lleven a efecto hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda.

Estudiada la Ordenanza fiscal que obliga a satisfacer un derecho otalá por los reliculos que permanecen en la vía pública se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Hacienda la posibilidad de llevar a efecto excoirtos en particular para el pago de este derecho otalá.

Aprobación cuerdas primer semestre del Recaudador Ejecutivo.

A continuación son aprobadas las Cuerdas, que por triplicado, zinde al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento el Recaudador de Arbitrios Municipales, Don Ramón Torrel Campello, por valores en período ejecutivo correspondientes al primer semestre del año en curso y además se aprueban las siguientes propuestas del Sr. Depositario:

1ª.- Que se le abonen al Sr. Agente Ejecutivo las 15' pesetas ingresadas en más por licencia construcción.-

2ª.- Que le sean abonadas al Sr. Agente Ejecutivo pesetas 0'84 por mayor ingreso en Riqueza Rústica.-

3ª.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados por un total de 8.402'00 pesetas, cuyo detalle obra en el expediente.-

4ª.- Se aprueba expediente de depuración de responsabilidades con relación a los valores anteriormente señalados.-

5ª.- Que le sean abonadas al Sr. Agente Ejecutivo las 65'00 pesetas que tiene ingresadas en más.-

6ª.- Que se le abonen al Sr. Agente Ejecutivo pesetas 45'10 que tiene ingresadas en más.-

7ª.- Que le sean abonadas al Sr. Agente Ejecutivo pesetas 0'05 por mayor ingreso en Rústica.-

8ª.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados por importe de 7.593'64 pesetas, según detalle que obra en el expediente.-

9ª.- Se aprueba el expediente de depuración de responsabilidades con respecto a los valores perjudicados señalados anteriormente.-

10ª.- Que le sea abonada al Sr. Agente Ejecutivo la cantidad de una peseta ingresada en más en el concepto de Riqueza Rústica.-

11ª.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados por un total de 2.240'63 pesetas.-

12ª.- Se inicia expediente de depuración de responsabilidad con respecto a los valores anteriormente señalados.-

13ª.- Que le sea abonada al Sr. Agente Ejecutivo la cantidad de 53'18 pesetas ingresadas en más en el concepto de Riqueza Rústica.-

14ª.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados por un total de 1.252'66 pesetas.-

15ª.- Se inicia expediente de depuración de responsabilidades refer-

to a los valores anteriormente referidos.-

16ª.- Se aprueba la cuenta de certificaciones de descubiertos presentada por el Agente Ejecutivo Don Ramon Torres Campello, correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1962.-

17ª.- Se aprueba la calificación de valores perjudicados por un total de 7.233'90 pesetas, según detalle que obra en el expediente.-

18ª.- Se inicia expediente de depuración de responsabilidades con respecto a los valores perjudicados referidos anteriormente.-

Aprobación Cuentas primer semestre del Recaudador en voluntaria.-

Seguidamente son aprobadas las Cuentas que, por triplicado, pide al Depositario de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento el Recaudador de Arbitrios Municipal, Don José María Calvela, por valores en período voluntario, correspondientes al primer semestre del año en curso.-

Se acuerda convocar concursillo para la construcción de una escuela en el Colegio Municipal "María Abela", entre los industriales carpinteros de esta localidad.-

Se dan por enterados del informe que evacua los señores Candela José y Candela Sempere, respecto a la instalación de un puesto regulador en el Mercado de Abastos.-

Situado de un taxi.-

Vista la instancia de Don José Máximo Prieto, solicitando establecerse con un coche de servicio público, es decir, un situado de taxi, se acuerda conceder tal situado, debiendo el interesado indicar a este Ayuntamiento el vehículo concreto que especialmente (indicar a este Ayun), digo, dedicará para tal fin, con su matrícula y demás características, en cuyo caso una vez (calificados), digo, facilitados estos extremos se concederá definitivamente la autorización.-

Letrero luminoso.-

Se autoriza a Don José Candela Pedó, para colocación de un letrero luminoso en la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle Queipo de Llano, que eventualmente se hallará exento del arbitrio sobre letreros luminosos, hasta que resuelva en contra este Ayuntamiento.-

Transmisión casilla nº 19 de la Plaza de Abastos.-

Se autoriza la transmisión de la casilla nº 19 de la Plaza de Abastos, propiedad de Don Ramon Martinez Saupfer, a favor de Don Armando Candela Orts, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.-

Autorización del Ministerio de la Gobernación para la su-

A continuación se dan por enterados del escrito nº 4300 de fecha 11 de los corrientes, del Ministerio de la Gobernación, Dirección General

Basta de una parcela de terreno en la "Partida de Devla".

de Administración Local, que transcribe literalmente, dice: "Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento para la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de propiedad municipal de 772'13 metros cuadrados, sita en la partida de la Devla, cuyo importe no excede del 25 por ciento del presupuesto ordinario de las Corporaciones, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 183 de la Ley de Régimen Local vigente, este Centro Directivo no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a cabo la enajenación proyectada, siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en los artículos 183 y 190 de la citada Ley y 95 y 98 de su Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y lo dispuesto en los artículos 431-2 y letra d) del 695 del propio texto legal. En atención a la finalidad perseguida con tal enajenación, deberá incluirse en el pliego de condiciones las garantías necesarias para asegurar su cumplimiento y la reversión, en otro caso, al Patrimonio Municipal, en los términos previstos en el artículo 97 del Reglamento más arriba citado o en otros análogos que esta Corporación estime procedente. Lo que con devolución del expediente lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 11 Dic. 1962. El Director General = José Luis Morip = Rubricado. Hay un sello que dice: Ministerio de la Gobernación = Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante). Conocido el mismo se acuerda que se proceda a llevar a efecto la subasta cuyo pliego de condiciones ya fue aprobado por esta Comisión Permanente."

Aprobación cuentas mes de Noviembre del Colegio Municipal.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Se aprueban las cuentas del Colegio Municipal "María Abela", correspondientes al mes de Noviembre, cuyo resumen es como sigue:

Existencia anterior	3.687'11 ↓
Total ingresos	<u>55.935'70</u>
TOTAL	59.622'81
Total gastos	<u>45.037'35</u>
Existencia	<u>14.585'49</u>



Pago gratificaciones presu-  
puestos extraordinarios.

II.- Se acuerda el pago de gratificaciones reglamentarias por ejecución de los presupuestos extraordinarios y en la proporción que se indican:

Por el 1960-B, construcción de un Grupo Escolar, 1.964'16 (parte correspondiente a 744.959'02).

Por el 1961-A, construcción fuente en Arda. de Madrid. 1.520'00

Por el 1961-B, Villa Paudia 1.096'00

Anulación recibos contribu-  
ciones especiales Fuente.

III.- Finalmente se aprueban las bajas por improcedentes correspondientes a la construcción de un fuente en la Avenida de Madrid, por un importe de 2.970'00 pesetas, cuyo detalle obra en el expediente, acordando se la anulación de los recibos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las catorce treinta horas, extendiéndose la presente, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

Diligencia: La fougo yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 19 de Diciembre de 1962

El Secretario

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1962, A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Mas' Perez

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Cardola Sempere

Interventor:

Don José Sova Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Grenilente a las doce treinta horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Justificaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde, Don Manuel Gimenez Pastor y Don Eugenio Mas' Cardela.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Licencias de obras:

Vistas las instancias de obras de varios interesados, solicitando licencia para construcción, en las que constan los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda autorizar las siguientes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Don Manuel Polo Oliver.

Δ Don Manuel Polo Oliver, para la elevación de un piso en la calle Remedios nº 16.

Don Antonio Pastor Aznar.

Δ Don Antonio Pastor Aznar, para la construcción de un edificio, edificio de planta baja y piso en la calle San Sebastian nº 18.

Doña Carmen Belén Mas.

Δ Doña Carmen Belén Mas, para la construcción de una vivienda de planta baja "subvencionada", en la calle Villa nº 12.

Don Vicente Mas' Martinez.

Δ Don Vicente Mas' Martinez, para la reforma del edificio sito en la calle Ejedores s/n., destinándolo a nave industrial.

Don Cayetano Belso Anterient.

Δ Don Cayetano Belso Anterient, para nave de fábrica en la calle Ronda Sur.

Interesándose del G. Civil

Lista de las obras más necesarias en esta población.

Se da cuenta del escrito del Gobierno Civil de la provincia solicitando que se redacte por este Ayuntamiento una lista de las obras e inversiones necesarias en el ámbito territorial y dentro de la competencia de este Ayuntamiento, con el fin de laborar el estado de necesidades de esta provincia, dándose para ello determinadas instrucciones a cumplimiento.



por este Ayuntamiento.

La Corporación enuncio el referido elcuto acuerda por unanimidad dirigirse al Consejo Local del Monumento y a la Organización Judicial, Delegación Local, para que señalen iniciativas sobre el particular teniendo en cuenta los tipos de obras que necesariamente se han de incluir en el programa. Asimismo se han de solicitar de los Presidentes de las respectivas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, las mismas iniciativas con el fin de, a la vista de ellas, redactar esta Permanentemente el programa correspondiente

Se dirigirá atento elcuto a los referidos Organismos aludidos y a las Comisiones correspondientes, con el fin de que examinen estos informes antes del 28 de febrero de 1963.

Solicitando aprovechamiento de tierra arcillosa en el monte nº 15-0 (Parajes de Sierra Mediana y Loma de San Cayetano).

Don Antonio Caudela Ferrández solicita el aprovechamiento de tierras arcillosas, de las existentes en el monte número 15-0, denominado "La Sierra" (Parajes de Sierra Mediana y Loma de San Cayetano), con el fin de que sirva de materia prima para instalar una industria de cerámica, tipo moderno, en la cual se dará ocupación a un elevado número de obreros crevillentinos, y que la concesión del aprovechamiento sea por un periodo de veinte años. La Corporación considerando de interés esta propuesta acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado, condicionando esta concesión por el periodo de referencia a que se instale la industria de cerámica a que se alude, de este término municipal, y a que se autorice la misma por el Distrito Forestal del Estado, quien en caso afirmativo, señalará el tipo anual del aprovechamiento y las rentaciones del mismo que en su día proceda.

Interesando del Patrimonio Forestal del Estado, se continúen los trabajos de repoblación forestal de los montes consorciados.

Se dá cuenta a continuación del estado de los trabajos de repoblación forestal de los montes de propios consorciados, que está absolutamente paralizada desde hace tres años, en cuanto se refiere al monte nº 15-P, denominada "Sierra Baja y Lomas", y que no ha llegado a iniciarse en el monte denominado "La Sierra", número 15-0.

Percatada la Corporación de la necesidad urgente de que se continúen los trabajos de la "Sierra Baja y Lomas", y que se inicien los de los montes "La Sierra", se acuerda dirigirse al Patrimonio Forestal del Estado con el fin de que se lleven a efecto estos trabajos para

cumplimiento de los contratos, para esto de que no se puedan llevar a efecto se estudien por la Corporación las medidas a adoptar.

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 21.628'81 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Reclamación de los vecinos de la Avda. de S. Vte. Ferrer, (números pares), sobre inclusión padrón contribuciones especiales alcantarillado.-

Seguidamente se dió lectura a una reclamación que presentaron todos los propietarios de las fincas de los números pares de policía de la Avenida de San Vicente Ferrer, quienes reclaman contra la inclusión de los mismos en el padrón de contribuciones especiales por la construcción de alcantarillado (colector general), de dicha calle, habida cuenta de la imposibilidad de hacer uso del mencionado servicio por impedirselo la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. A estos efectos la Alcaldía solicitó informe del mencionado Organismo para que manifestara las razones por las que se oponía a autorizar las acomitadas en dicha calle que es la carretera nacional 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas manifiesta que no puede autorizar la construcción de 25 cuerdas por el gran perjuicio que ello ocasionaría a la carretera, pero sin embargo se podía conceder la autorización para la construcción de un colector que fuese paralelo a la carretera, con el fin de poder unir todos los desagües de las fincas y efectuar un cruce o desahue en los puntos más bajos de su trazado y desaguar entonces en el alcantarillado general. La Corporación ante estas consideraciones y oído el informe de Intervención, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.º.- Que se exima del pago de las contribuciones especiales por la construcción del alcantarillado parcial, a los propietarios de las fincas urbanas que dan fachada a los números pares (lado izquierdo), de la Avenida de San Vicente Ferrer o travesía de la carretera general 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, por las razones técnicas a que se refiere la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.-

2.º.- Que se anulen los recibos que hallan pendientes de pago referentes a este concepto y que afecten a los interesados, que se hallan en ejecución, por considerarlos improcedentes.

3.º.- Que necesariamente las fincas a las que ahora se les



exime de este gravamen deberán realizar sus acometidas al alcantarillado que en su día se construya en la calle paralela o aquellas en las que técnicamente correspondan.

4º.- Que si algún interesado antedichamente desiere hacer uso del servicio, previa la correspondiente autorización de la Jefatura de Obras Públicas, el hacer uso de la conexión del alcantarillado general, obligaría al mismo a satisfacer previamente la cuota que por contribuciones especiales le correspondan por metros de fachada.

Transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes, salvo el derecho de propiedad y su perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes señores:

Δ Don José Pérez Serra y Hermanos, el nicho nº 1 de la parcela 17 lindante con la 15 de la calle Santa Fe, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martiner.

Δ Don Salvador Soriano Gomis, el nicho nº 2 de la media parcela 35 lindante con la 37 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

Δ Don Pascual Lillo Oliver, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 8 lindante con la 6 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela.

Δ (Doña) Digo, Don José Valero Vándor e hijo, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 23 lindante con la 21 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

Δ Don Salvador y Angelita Juan Asuar, los nichos 2 y 3 de la media parcela 3 lindante con la 1 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.

Subvención al Taller Escuela de Formación Profesional.-

Vista la solicitud del Taller Escuela de Formación Profesional interesándose porque se le abone la subvención que para este centro existe consignada en el presupuesto del presente año, se acuerda acceder a lo solicitado, y que se hagan efectivos los 4.000'00 pesetas que existen consignadas para tal fin.

Desestimador

Don Juan Ignacio Gabarró Vilches, se dirige a la Alcaldía propo-

miendo hacer un documental de cine en color de unos 15 minutos de duración, sobre la Semana Santa Benilientina, para lo cual se precisa una subvención de 60.000'00 pesetas, que viene a cubrir parte del coste del documental y además otras 4.000' ó 5.000' pesetas para viaje y estancia del equipo técnico. Estudiada la cuestión por la Corporación se acuerda comunicar al interesado el agradecimiento por parte del Ayuntamiento hacia el Sr. Galván por esta iniciativa, lamentando no poder acceder a sus deseos, habida cuenta de que el Ayuntamiento no dispone de los medios económicos para ello.

Reparación aparato Rayos X,  
del P. de Socorro.

A continuación se da cuenta del presupuesto que formula Don J. Marty Beneyto para reparación del aparato de Rayos X, existente en el Puerto de Socorro, tipo Monobloc, de 50 M.A. y 85 K.V., así como para un elevador reductor, que asciende al total a 7.850' pesetas.

S.S. manifiesta que el su deseo hacer esta reparación es en cargo a su pensión particular, para lo que ordena que se destinen los haberes - que como Alcalde le corresponden por gastos de representación, en cantidad suficiente para cubrir este gasto. La Corporación acepta este ofrecimiento y acuerda hacer constar en acta su agradecimiento.

Pago gratificación casa. habi-  
tación Maestros del Consejo  
Local Primario.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer efectiva la gratificación que por esta habitación corresponde a los maestros de las tres escuelas dependientes del Consejo Local Primario, a razón de 175'00 pesetas por maestro y mes, desde la fecha que les correspondiera, o sea a partir del 20 de Mayo de 1962, toda vez que el Ayuntamiento al crear estas escuelas.

Edad jubilación servicios  
especiales y subalternos.

Seguidamente la Permanente se da por enterada del escrito de 14 de Diciembre, del año en curso, nº 8198, de la Dirección General de Administración Local, que transcrito literalmente, dice: "El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución: "Esta Dirección General ha acordado otorgar su vicario a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo del artículo 2º del Decreto de este Ministerio de 8 de Mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Benilientina (Alicante): = B. Servicios Especiales. - 1 Jefe de Policía Municipal - 2 Cabos Policía Municipal - 10 Guardias Policía Municipal - 1 Conserje Matadero = C. - Subalternos. - 1 Vigilante Plaza Abastos =

1 Sepulturero = 1 jefe de Pequeles. 5 Pequeles. El presente visado a los efectos del límite de edad para la jubilación no implica alteración alguna de las plantillas que están en vigor visados por este Centro Directivo. Lo que se comunica a esta Corporación a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Diciembre de 1962. El Jefe de la Sección = P.A. (Fg) digo, Ilegible. Rubricado.

A continuación se da cuenta del presupuesto redactado por la Sala J. Paz de Madrid, para troqueles y medallas y miniaturas para la Corporación, como consecuencia del nuevo escudo que ha de contar en las uniformes. Además se hace referencia a presupuestos para escudos de solapa del Ayuntamiento de Crevillente.

Estudiados estos presupuestos se acuerda la confección de un troquel y trece medallas para Concejales y una para el Sr. Alcalde, de conformidad con el presupuesto de referencia, así como de 25 insignias de solapa de 125 pesetas, cada una, siendo el total presupuesto de 14.125 pesetas, y que se proceda a la confección de las medallas e insignias a fin de poder hacer uso de ellas en los próximos festejos de San Juan Bautista.

La Presidencia propone que se proceda al estudio de (P.A.), digo, la distribución de gratificaciones al personal de este Ayuntamiento que se ha distinguido durante el ejercicio que finaliza en el cumplimiento de su deber. A estos efectos informar los señores Secretario e Interventor respecto al personal de su competencia y a continuación se acuerda, por unanimidad, la siguiente distribución:

Presupuesto confección medallas e insignias para los miembros de la Corporación.

Distribución de gratificaciones con motivo Fin de Año, a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Don Francisco Candela Pastor, Jefe de Negociado	Plaz. 2.000'-
Don Marcial Piva Brotouf " " "	" 2.000'-
Don Manuel Candela Espinosa, Oficial	" 1.750'-
Don Aurelio Belén Juntado, Auxiliar	" 1.750'-
Sra. María Ana Esquivino Dobies, Oficial	" 1.750'-
Don Juan Ferrando Lara, Auxiliar	" 2.250'-
Don José María Ceballos, Oficial	" 2.250'-
Don Francisco Powares Powares, Vigilante	" 1.400'-
Don Antonio Pérez Osuar, " "	" 1.650'-
Don Antonio Belén Osuar, " "	" 1.400'-
Don Pedro Menargues Serranides, Ordenanza	" 1.400'-
Don Miguel Osuar Galván, " "	" 1.650'-

Don Dimal Orensio Gomis, Auxiliar	Ptas. 2.250'-
Don Juan Luis Mas Mas	" 1.750'-
Don Antonio Pastor Galvan, Vigilante	" 1.650'-
Don Francisco Pedro Garcia	" 1.400'-
Doña Lelia Guilbert Mas, Limpiera	" 300'-
Doña Dolores Mas Landela,	" 300'-
Doña Carmen Mas Pedro,	" 300'-
Don Francisco Mas Quelada,	" 300'-
Don Jose Mauricio Hurtado, Depositario	" 2.750'-
Don Dionisio de la Fuente, Jefe Policia Municipal	" 2.000'-
Don Francisco Pomares Alfaro, Cabo P. Municipal	" 1.800'-
Don Leandro Landela Sol	" 1.550'-
Don Jose Ademar Quelada, Policia Municipal	" 1.400'-
Don Antonio Mas Mauricio,	" 1.400'-
Don Saturnino Mas Jimenez,	" 1.400'-
Don Vicente Alarcón Pastor,	" 1.400'-
Don Antonio Ademar Soriano,	" 1.400'-
Don Gaspar Hurtado Mas,	" 1.400'-
Don Antonio Poveda Toruaf,	" 1.550'-
Don Manuel Pedro Garcia,	" 1.400'-
Don Ramiro Peralta Davó,	" 1.550'-
Don Joaquin Pires Galifreus,	" 1.400'-
Don Antonio Pedro Garcia, Couxeje Matadero,	" 1.400'-
Don Antonio Landela Bereguet, Peón	" 1.400'-
Don Cayetano Pires Orensio,	" 1.400'-
Don Baltazar Beruoso Garcia,	" 1.400'-
Don Francisco Jimenez Reina,	" 1.400'-
Don Rigoberto Lisau Gomez,	" 1.400'-
Don Antonio Orensio,	" 1.400'-
Don Andres Ibañez Gaudin,	" 1.400'-
Don Vicente Fajardo Hurtado, Sepulturero	" 1.400'-
Don Jose Dices Grau, Electricista	" 300'-
Don Emilio Pared Soriano, G. Jardines,	" 150'-
Don Hermilio Castellote, Veterinario	" 1.500'-



Don Clemente Ferrández, Guarda Forestal Ptas. 2.000.-

Seguidamente se celebran de sesión los señores Secretaris e Interventor, pasando esta Comisión a estudiar sus casos personales, reintegrándose al cabo de los cinco minutos, comunicando entonces la Presidencia al Secretario que se había de adicionar a la lista anterior las siguientes gratificaciones:

Don Juan Orts Ferrando, Secretario, Ptas. 4.000.-

Don José Serra Ferrándiz, Interventor " 3.250.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Anulación expediente de Plus Valia.-

I.- Vista la instancia de Doña María Puelles Cuelada, reclamando contra expediente de Plus Valia n.º 482 del año en curso, y el acuerdo de 31 de Octubre de 1958, así como el informe del Interventor sobre el particular, se acuerda anular el aludido expediente.

Anualidad paso "Jesús Triunfante"

II.- A propuesta del Sr. Pater, se acuerda hacer efectiva la cantidad de 25.000'00 pesetas correspondiente al pago de la anualidad del "paso", propiedad de este Ayuntamiento denominado "Jesús Triunfante".

Estudio prolongación calles Alicante y Valencia.-

III.- A la vista de la Ley sobre reforma de Haciendas Locales, de 24 de Diciembre de 1962, se acuerda que se proceda al cobro inmediato del impuesto del raso común correspondiente al presente ejercicio de 1962, para lo que se procederá a verificar las operaciones de oforo necesarias para liquidar el raso común durante el referido ejercicio.

IV.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda comunicar al Sr. Arquitecto Municipal que tiene un plazo de dos meses a contar de la notificación para la confección del estudio económico, administrativo y financiero de la prolongación de las calles Alicante y Valencia hasta su confluencia con la Avenida del Generalísimo.

Construcción de aceros en el Grupo Escolar "Francisco Cardela Adsuar".-

V.- Igualmente y a propuesta de la Presidencia se acepta el presupuesto de construcción de aceros en el Grupo Escolar "Francisco Cardela Adsuar", por un total de 6.104'00 pesetas, encargándose de ejecutar esta obra el contratista del mismo grupo Don Francisco Cardela Cardela.

Gratificación a 2 funcionarios.-

VI.- A propuesta de Secretaría se acuerda gratificar a Don Francisco Cardela Pastor, Jefe de Negociado de este Ayuntamiento

y a Don Juan Luis Mas Mas, Auxiliar Temporal de este Ayuntamiento, con la cantidad de 1.250' y 500' pesetas, respectivamente, por los trabajos extraordinarios prestados por los mismos, para la liquidación de presupuesto de 1961.

Estimada reclamación de D.  
Emilio Plavelles Luna.

VII.- Se estima reclamación de Don Emilio Plavelles Luna, acordándose la devolución de 1.300' pesetas que le corresponden por haber satisfecho la cuota íntegra de contribuciones especiales por el alcantarillado correspondiente a la casa de su propiedad sita en la calle Rey Don Jaime I número 15, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre el particular, ya que satisfizo esta cantidad en su día por la construcción de un alcantarillado parcial autorizado por este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la (sieu) digo, siendo leído las catorce treinta horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. The most prominent is a large, stylized signature at the top right, likely the President's. Below it, there are several other signatures, some of which are partially obscured or crossed out. One signature on the left appears to be 'Emilio Plavelles Luna' and another below it is 'F. A. M.'.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE ENERO DE 1963, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Más Pérez

Asistentes:

Don Manuel Gimenez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Eugenio Más Candela

Don Antonio Candela Sembrero

Interventor:

Don José Sava Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Arenales a las doce treinta horas del día cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Sala Corporal, los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a dar lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Vista la instancia de Don Eleuterio Candela y Antonio Oliver, solicitando la renovación de licencia de obras que les fue concedida en 1957, para construcción de un edificio en la calle

Renovación Licencia de obras.

Generalísimo, cuyo proyecto fue presentado en su día, se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Prórrogas enlucido de fachadas.

Vistas las instancias de los señores que más adelante se indicarán, solicitando prórroga para enlucido de fachadas de los edificios de su propiedad, se acuerda acceder a lo solicitado por los interrelados, prorrogando los trabajos hasta el 31 de Marzo del presente año.  
Son los siguientes:

A Doña Isabel Candela Pastor, en calle Puertas número 1, a Doña María del Carmen Oliver Candela, en calle Puertas número 2, a Doña María Planelles Miralles, en calle Villa número 10, a Sra. Viuda de José Pedro Candela, en calle General Mola número 8, y a Don Manuel Pascual Fraixedas, en calle Salvador Mús.

Anulación recibo de Licencia de obras.

Vista la instancia de Don Mariano Martínez Candela, renunciando a la licencia que le fue concedida en su día y solicitando se le anule por haber desistido de realizar las obras, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo procederse a la anulación del correspondiente recibo.

Seguidamente el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones

Cuestiones disolución de la  
Crevillentina, S.A.

realizadas para iniciar los trámites de disolución de "La Crevillentina, S.A.",  
puesto que el Ayuntamiento tiene adquiridos más del 90 por ciento de las  
acciones, acordándose que se sigan los trámites de disolución de esta  
Empresa de conformidad con los respectivos Estatutos y la Ley de Socieda.  
del Quinientos de 17 de Julio de 1951, aceptándose en un todo el informe  
de Don Alejandro García Barcia, (Ind) dgo, Intendente Mercantil de  
Alicante, para llevar a efecto la referida disolución de la Sociedad.

Denuncia acequia descubier-  
ta en el Grupo "Orosimo  
Redondo". Plazo de 15 días  
para entubarla.

A continuación se da cuenta del informe que emite la Jefatu-  
ra de Policía Municipal, sobre una acequia de riego totalmente descubi-  
erta en un tramo de 200 metros existente en el Grupo de estas "Orosi-  
mo Redondo", que en determinados momentos produce malos olores con el  
consecuente perjuicio para los vecinos de la calle San Andrés. Asimismo  
ha informado sobre el particular el Médico Titular del Distrito, que  
manifiesta que las condiciones en que se encuentra el brasal de riego  
y desagüe de referencia están en contraposición con los preceptos vigentes  
en materia sanitaria, constituyendo un peligro para la salud pública,  
por todo lo cual se acuerda dirigir atento escrito al Presidente de la  
Fuente Antigua para que entube o cubra el referido brasal en el  
plazo de quince días, por las razones expuestas, transcurrido este  
plazo sin haberlo realizado la Entidad propietaria lo hará el Ayun-  
tamiento por cuenta y a cargo de la misma.

Estudio presupuesto aproxima-  
do construcción alcantarillado,  
para solicitar subvención  
de la Comisión Real de S.  
Técnicos.

Seguidamente se dan por enterados de la Circular de la Comi-  
sión Provincial de Servicios Técnicos de 11 de Diciembre ppdo, referente al  
plazo para solicitar de la misma las obras de mayor necesidad y ur-  
gencia para su posible inclusión en el Plan de 1953. Teniendo en  
cuenta las obras enumeradas en la referida Circular que han de ser  
solicitadas, se acuerda que a la mayor brevedad por el Sr. Ingeniero  
Municipal, se haga un estudio sobre el presupuesto aproximado de las  
obras de alcantarillado que tiene ordenadas para ejecutar el proyecto  
por el Plazo, a fin de que en el plazo concedido se pueda enviar la do-  
cumentación pertinente, acordándose que la aportación municipal en  
metálico sea la de los 2/3 del presupuesto, es decir, por aplica-  
ción de contribuciones especiales correspondientes en su grado máximo.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos,

cuyo total asciende a 13.725'54 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.

Normas para aplicación Ley 85/1962 de 24 de Diciembre, sobre reforma Haciendas Locales.

Se da lectura a la Circular del Gobierno Civil de la provincia de 31 de Diciembre ppdo, referente a la aplicación de la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre, sobre la reforma de las Haciendas Municipales, en la que se dan normas para que las desgravaciones que la misma impone produzca las consiguientes repercusiones en los precios, y consiguientemente, en beneficio del público consumidor. Todo ello para que produzca sus efectos a partir del 1º de Enero de 1963. Enterada la Corporación de las mismas normas, acuerda, por unanimidad, su más exacto cumplimiento, y que se divulge por medio de bandos las desgravaciones producidas por la aplicación de la aludida Ley, estableciendo un ejemplar de los bandos en cada uno de los establecimientos cuya actividad ha quedado desgravada.

Normas con relación al personal adscrito a los servicios de especies gravadas.

También se da cuenta de otra Circular del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local de fecha 31 de Diciembre ppdo, en la que se dan normas sobre la inactividad de determinados funcionarios adscritos a los servicios que tenían encomendada la gestión relacionada con la supresión de determinadas exacciones por la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre. En esta circular se arbitran las soluciones para los funcionarios afectados por la supresión de sus plazas, que desempeñen estas en propiedad y para aquel personal que no desempeñe plaza en propiedad. El personal de este Ayuntamiento afectado por la reforma es el siguiente:

A) Funcionarios adscritos a los servicios de Vigilancia de Arbitrios, en propiedad: Don Antonio Belén Osorio y Don Antonio Pérez Osuar.

B) Personal eventual y específicamente dedicado a la vigilancia de especies gravadas: Don Antonio Pastor Galván y Don Francisco Dado García.

Con respecto al personal amparado en el grupo (A), digo (B) la conducta a seguir es la taxativamente indicada en la instrucción 4ª de la Circular, por lo que se acuerda que se proceda a extinguir la relación de empleo con el Ayuntamiento, aplicándoseles las

normas que rigen en la legislación laboral. En consecuencia los señores Don Antonio Pastor Galván y Don Francisco Pedro García, deberán cesar el 31 de Enero del año en curso, previo pago de las indemnizaciones correspondientes por despido, sin perjuicio de los beneficios que puedan corresponderles, con arreglo a la Ley de 22 de Julio de 1961, que establece el seguro de desempleo.

Con relación al personal indicado en el grupo A), como quiera que el Vigilante del Mercado, Don Francisco Louarez Louarez, se jubila el 7 de febrero próximo, produciéndose la vacante, se acuerda que Don Antonio Belén Osencio, Vigilante de Orbitos en propiedad, pase a cubrirla, declarándose la plaza de éste, como Vigilante de Orbitos, a extinguir. El otro Vigilante de Orbitos, Don Antonio Pérez Osuar, continuará en su condición de Inspector de las distintas exacciones municipales y adscrito, cuando no realice trabajos de inspección a la oficina de Intervención para funciones auxiliares.

Cesa del Auxiliar Tempore-  
ro D. Fernando Lillo Oliver-

La Corporación igualmente acuerda como consecuencia de haberse reducido considerablemente los trabajos de oficina en la Intervención Municipal, concretamente en lo que se refiere a la confección de padrones, recibos, etc., y considerando que para estos trabajos, en su día (12 de Noviembre ppdo.) se requirieron los trabajos de un Auxiliar Temporero adscrito a la oficina de Intervención, que se extinga la relación de empleo de este Auxiliar Temporero con el Ayuntamiento, aplicándosele las normas que rigen en la legislación laboral. En consecuencia el Sr. Lillo Oliver, deberá cesar el 31 de Enero actual, previo pago de las indemnizaciones correspondientes por despido, sin perjuicio de los beneficios que puedan corresponderle con arreglo a la Ley de 22 de Julio de 1961, que establece el seguro de desempleo.

Adquisición de una mesa pa-  
ra el despacho T. de Alcaldía.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda adquirir una mesa que le ha sido ofrecida en magníficas condiciones, pero de segunda mano, con destino al despacho de los Tenientes de Alcalde, por la cantidad de 2.250: pesetas.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Confección presupuesto extraordinario pavimentación B. Antiguo.-

I.- Se acuerda la confección del presupuesto extraordinario correspondiente a la pavimentación de varias calles del barrio antiguo, cuyos proyectos técnicos han sido (redactados), digo, confeccionados por el Arquitecto Don Juan Antonio García Póveda.-

Al Pleno

II.- Se acuerda que se eleve al Pleno propuesta de esta Permanente para realización de proyecto técnico de urbanización de la Plaza de Ruperto Olapi.-

Presupuesto cancela en el Colegio "María Abela".-

III.- Se aprueba presupuesto para la ejecución de una cancela en el Colegio Municipal "María Abela", por un importe de 3.907'00 pesetas, adjudicándose el concurso que al efecto se realizó a Don Francisco Caudela Jón.-

Supresión puestos artículos alimenticios, fuera del recinto del M. de Abastos.-

IV.- Se acuerda la supresión de puestos de venta de artículos alimenticios, fuera del edificio del Mercado de Abastos, debiendo ubicarse los que lo hagan en sus inmediaciones, dentro del recinto del edificio. Esta medida no afectará los viernes, día de mercado semanal, en que se autoriza a los ambulantes para que lo hagan en las inmediaciones del Mercado, una vez que se hayan ocupado los puestos del interior del Mercado.-

V.- Se acuerda facultar al Presidente de la Comisión de Gobernación Sr. Caudela Benfere, para que estudie y señale modelo de puestos para la venta de libros en el Mercado de Abastos.-

Horario de matanza en el Matadero Municipal.-

VI.- Se aprueba el siguiente horario de matanza en el Matadero Municipal, con efectos desde el día de la fecha:

De 11 a 13'30 horas. Se satisfarán derechos dobles si la matanza se efectúa fuera de este horario, por aplicación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.-

VII.- Para cálculo de la aplicación de la Ordenanza Fiscal por el sacrificio de cefes, y para hacer más expedita la labor de matanza se acuerda estimar en el futuro, teniendo en cuenta la media aritmética referida al año 1.962, que cada cel de ganado lanar o cabrio satisfará 4'00 pesetas, como cantidad unificada, las terneras (bonico), 35'00 pesetas, por cada cel, y de cerca 35'00 pesetas, por cada cel.-

VIII.- Se acuerda establecer que para el pago de los derechos marcados en la Ordenanza Fiscal, correspondiente, por el concepto de

estancia de ganado en los corrales del Matadero, deberán por lo menos  
proteger los animales en los aludidos corrales.-

IX.- Revocado el Decreto de 13 de Diciembre ppdo., por el que se  
modifican determinados artículos del Estatuto de Recaudación del Re-  
glamento de 29 de Diciembre de 1948, se acuerda su total exacto cum-  
plimiento y que se dé conocimiento del mismo al Sr. Depositario, a estos  
efectos.-

Instalación 5 Bombillas mercurio  
en la Parada de Autobuses.-

X.- Se acuerda instalar en la Parada de Autobuses de la Plaza  
del Dr. José Landela, cinco bombillas de mercurio para mejor ilu-  
minación.-

Ordenando al Sr. Arq. Municipal  
redacción proyecto y presu-  
puesto 3er andén, del Paseo del  
Calvario.-

XI Se acuerda ordenar al Sr. Arquitecto Municipal para que  
proceda a la redacción de proyecto y presupuesto de la azoleta del ter-  
cer andén del Paseo del Calvario. A estos efectos se acepta la donación  
que de terrenos de mariscal hace la casa Viuda de Miguel Giménez  
de Alicante, y que los trabajos de ejecución de colocación de este  
mariscal se realice por la Brigada Municipal de Obras.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-  
vantó la sesión siendo las catorce treinta horas, extendiéndose la  
presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados  
por la Ley a suscribir, de que certifico.

José Leza  
6/1/49

Landela



Dirigencia: La fuesgo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigentes.

Crevillente a 9 de Enero de 1963

El Secretario

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 16 DE ENERO DE 1963, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Mas Teroz

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Eugenio Mas Cardela

Don Antonio Cardela Siempre

Interventor:

Don José Sava Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Ortíz Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden procedi a dar lectura al Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcciones de viviendas, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes señores:

Licencias de obras:

Δ Don Luis Aznar Cardela, la construcción de un edificio con cuatro viviendas subvencionadas, en la calle Gutierrez de Cardenas s/nº.-

Δ Don Antonio Garcia Marin, construcción de una nave para fábrica en la calle Budra s/nº.-

Δ Don Manuel Boyer Mas, para la construcción de un edifi-

cio de planta baja y seis pisos, en la calle General Paunirio número 14.-

Δ Doña María Oliver Belda, construcción de una vivienda subvencionada en la calle Mariano Benlliure.-

Δ Don Antonio Oliver Oliver, para la construcción de un edificio de planta baja y dos pisos, para tres viviendas subvencionadas en la calle Ribera.-

Δ Don Vicente Mús Martínez, para sustituir dos ventanas, hacer un tabique y cubrir parte de un patio interior en la calle Tejedores nº 3.-

Desestimada

Δ Doña Carmen Pérez Torres y Nieves Peralva Davó, que solicitan colocar desagüe para las viviendas de la calle Ribera nº 21 y 23, se les comunica que no puede accederse a lo solicitado puesto que el Ayuntamiento está redactando los proyectos de alcantarillado en la referida calle, a cuyo desagüe necesariamente se han de sujetar todas las viviendas de la referida calle.-

Reclamación estimada

Don José Bizau Gómez y otros, que reclaman contra la autorización anterior, porque esto de llevarse a efecto la obra que solicitan los interesados se ocasionaría grave perjuicio a las cuevas que existen debajo de la calle Ribera, concretamente calle Rambla nº 15 y 16, se acuerda comunicar a los interesados que no se ha autorizado el desagüe particular que solicitan Doña Carmen Pérez Torres y Nieves Peralva Davó, porque se está proyectando por el Ayuntamiento el alcantarillado en dicha calle.-

Prórrogas enjuicio de factada

Atendiendo a las peticiones de varios interesados, solicitando prórroga para cubrir, revocar o pintar varios edificios sujetos a gravamen del arbitrio con fin no fiscal correspondiente, se acuerda conceder una prórroga que finalizará el 31 de Marzo próximo, a los siguientes

Don Salvador Mús Aznar, calle Juertas nº 2; Don José Pérez Quelada, calle Corrales nº 10; Doña Aurora Mús Borot, en calle San Alberto nº 8; Doña Isabel Benfere Jollá, calle Purísima nº 4.-  
Don Antonio Gómez Peralva, calle San Pancracio nº 5; Don Antonio Ferrer Pagán, calle Chorros nº 7; Doña Teresa Pala Martínez, Juan Cordid nº 7; Don Manuel Mús Mús, calle José Antonio nº 7 y 9



y Corazón de Jesús nº 6.

Reclamaciones desos-  
timadas.

A Don Francisco Gabarró Pérez, por su edificio nro en Corazón de Jesús nº 14 y a Don Salvador Pérez Vicente, en la calle Corazón de Jesús nº 16, que reclaman contra el arbitrio en fin no fiscal sobre fachadas sin revocar, enlucir o pintar, por considerar que las fachadas de sus respectivas propiedades están enlucidas de cemento, se acuerda comunicar a los (aludidos señores) digo, interrelados que las aludidas fachadas se hallan sin terminar, hallándose sujetas al arbitrio en fin no fiscal de referencia, porque el mismo grava las fachadas que tengan la necesidad de ser "revocadas", "enlucidas", o "pintadas", en cuyo último caso se hayan incluido los edificios de los reclamantes.

Renovación licencia de  
obras.

Se accede a la petición de Don Vicente Caudela Pánder para renovar la licencia de obras nº 912 de 22 de Mayo de 1962, debiendo satisfacer el 25 por ciento de derechos sencillos por aplicación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Adjudicación subasta alcan-  
tarillado parcial a Don -  
Fco. Caudela Caudela.

La Comisión se da por enterada del oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, nº 1269 de fecha 31 de Diciembre de 1962, que transcrito literalmente dice: "La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de su Permanente celebrada el día 22 de los corrientes, acordó adjudicar (provisionalmente), definitivamente a Don Francisco Caudela Caudela, las obras de alcantarillado en Orihuela, parcial, por la cantidad de 324.115'53 pesetas, quedando la financiación definitiva de las mismas del modo siguiente: Presupuesto del remate, 324.115'53; aportación municipal, 216.072'03; Subvención del Estado, 108.038'50".

Acordándose la ejecución del presupuesto extraordinario para la (mejoración) digo, ejecución de estas obras, con arreglo a estas cantidades.

Seguidamente se da cuenta de una certificación de obras que presentan Don Juan Antonio García Sobra y Don Francisco López Martínez, sobre las obras adicionales que se han llevado a efecto en el Grupo Escolar "Francisco Caudela Oduar", por importe de 86.345'95 pesetas. La Comisión acuerda requerir de los aludidos técnicos la

correspondiente memoria justificativa de estos adicionales, en la cual debe incluirse el muro que se solicitó de los vecinos en su día, para cercar el patio del referido Grupo Escolar.

Petición de los vecinos de San Rafael desestimada.

Una gran parte de vecinos de la calle San Rafael, se dirigen a este Ayuntamiento diciendo que conocen el proyecto que tiene esta Corporación de instalar alumbrado fluorescente en la referida calle, y como quiera que carecen todos o casi todos de medios económicos, ruegan se deje sin efecto la instalación de tal alumbrado pues esta mejora se realizaría a disgusto de los vecinos que suscriben el documento. Visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda desestimar esta petición, así como comunicar a los reclamantes que para aplicar las contribuciones especiales por esta mejora la Corporación acordará en su día los aplazamientos de pago pertinentes de modo que puedan satisfacerse las cuotas por las económicas más modestas.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 89.584'43 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Aprobación cuentas mes de Diciembre del Colegio Mpat. "Maciá Abela".

A continuación se da (se da) lectura a las cuentas de Administración del Colegio Municipal de Enseñanza Media "Maciá Abela", correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado, cuyo resumen de Caja es como sigue:

Existencia anterior	14.585'49
Total ingresos	<u>66.243'65</u>
Total	80.829'14
Total Gastos	<u>73.937'00</u>
<u>Existencia</u>	<u>6.892'14</u>

Reclamación de Don Manuel Bueno, desestimada.

Vista la reclamación de Don Manuel Bueno Martínez contra expediente de Plus Valía n.º 405 de 1962, manifestando que existe error de medición, pues existen menos metros de los 242 que se le asignan, visto el informe de la oficina liquidadora correspondiente, se acuerda por unanimidad, desestimar esta reclamación por extemporánea. Manifestando asimismo al interesado que la liquidación se ha practicado sobre los datos obrantes en la escritura de transmisión correspondiente, por lo que para rectificar este error de hecho



procede presentar en este Ayuntamiento los documentos correspondientes o pruebas fehacientes que dejen sin efecto la escritura.

Aplazamiento pago expediente Plus Valia de D. Francisco Candela Adsuar (2 años)

Vista la instancia de Doña María Espinosa Oliver, Viuda de Don Francisco Candela Adsuar, solicitando el aplazamiento del pago de la cuota de Plus Valia correspondiente a expediente nº 116/1961 que gira a nombre de Don Francisco Candela Adsuar, considerando la difícil situación económica en que ha quedado la interesada, se acuerda el aplazamiento de dicho pago por un plazo de dos años.

Desestimada.-

Se desestima la solicitud de transmisión o venta del nicho nº 2 de la media parcela 104 lindante con la 106 de la calle San José, del Cementerio Municipal, sujeta por Don José Parabra Adsuar, en representación de los hijos de Doña María Asuar Ortiz, habida cuenta que según la aplicación de la Ordenanza correspondiente está prohibida la transmisión del nicho o sepultura adquirido a perpetuidad más a título de herencia, exceptuándose de esta condición al primer poseedor, con especial y expresa autorización del Municipio, en cuyo situación no se encuentra el caso que nos ocupa.

Desestimada

Vista la instancia de Don Joaquín Báñez Guilló, Presidente del Sindicato de Riegos de San Felipe Neri, que en nombre y representación del mismo solicita el nombramiento de un Policía Municipal para hacerse cargo de la vigilancia de la segunda compuerta de riego del Acarbe de la Partición, en la Barriada de San Felipe, en situación de que sea sustraída el agua por los vecinos de Albaterra, visto los informes fehacientes se acuerda desestimar esta petición, porque con arreglo a la Orden de 23 de Marzo de 1945, esta función es de competencia exclusiva de la Policía Rural que está a cargo de los Guardias Rurales de la Hermandad Judicial de Labradores y Ganaderos y la Guardia Civil Rural, sin perjuicio del normal auxilio que para mantener el orden público en una localidad debe prestar la Policía Municipal.

Mensualidad anticipada al Maestro de Obras.-

Vista la instancia de Don Roberto Brau Jones, Peón de este Ayuntamiento, solicitando una mensualidad anticipada de su haber, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo reintegrarla en otras diez mensualidades.

Gratificación al Maestro  
Villa.-

Habida cuenta de los honorarios y trabajos extraordinarios que ha realizado el peón municipal Don Rigoberto Lisán Gómez, como Maestro Villa, a más de los trabajos por los que se gratifica al mismo mensualmente, se acuerda se gratifique al mismo con la cantidad de 667'80 pesetas (seiscientos sesenta y siete pesetas con ochenta centimos), por los trabajos y horas extraordinarias prestados durante todo el ejercicio de 1962.-

Coscajal Sindico.-

Se acuerda designar Concejal Ruidico para las operaciones de Quintas a Don Emilio Póster Gil.-

Jornal medio Bracero.-

Se acuerda fijar a efectos de Quintas, el jornal medio de un Bracero en esta localidad a base de 60'00 pesetas los braceros fijos y 70'00 pesetas los eventuales.-

Vista la instancia de Don Andrés Pizarra Adruan, solicitando que se le asigne un puesto en el interior del Mercado de Abastos, para la venta en ambulancia de quinilla, durante los viernes y sábado de cada semana, puesto que desde hace varios años viene haciéndolo, ha sido obligado a salir del recinto, como consecuencia de los últimos acuerdos adoptados por esta Corporación, visto el informe del Excmo. Sr. Alcalde de Gobernación, se acuerda facultar al mismo para que estudie la posibilidad de acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que esta medida debe hacerse extensiva no solamente al reclamante sino también a los que se encuentren en idéntica situación al mismo.-

Secuestro de fianza.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se procede a secuestrar la fianza que prestó Don Roberto Cecilia Rocamora, para responder del servicio de administración y cobranza en los barrios del Realengo, San Felipe y Las Cascas, toda vez que el interesado no ha liquidado los dos últimos meses de 1962, denunciante el convenio existente con el mismo.-

Reclamación estimada.-

II.- Se estima reclamación del Presidente de la Constructora Benéfica de Nuestra Señora de los Dolores, por el concepto de contribuciones especiales por la obra de alcantarillado (colector central), debiendo deducirse de la cuota asignada a dicha Entidad la cantidad de - 4.185'40 pesetas, importe de los 20 metros de fachada propiedad de Don

Françisco Gabarró Pérez, adquirente de parte del solar enclavado entre las calles Cervantes, Mariano Buellibre, y Santísima Trinidad, y que tiene 20 metros de fachada.

Desestimada.

III.- Se desestima reclamación sobre pago del impuesto del arbitrio sobre el vino común, que presenta la Viuda de Don Antonio Mús Rades, aplicándose la doctrina del silencio administrativo al reclamante.

Cueva de la Molina en ruinas.- Ordenando al propietario su reparación.

IV.- Dada cuenta de una instancia poniendo en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de una cueva en la calle de Molina, cuya profundidad llega hasta la calle de San Rafael, que por su estado puede ser peligroso un edificio construido sobre la misma, así como parte de la misma calle San Rafael. Visto el informe del Arquitecto Municipal en el que manifiesta que la cueva de referencia se halla en estado de ruina inminente, penetrando parte de ella en la vía pública, poniendo en peligro las construcciones existente sobre la misma, se acuerda, de conformidad con este informe y a la vista de los artículos 389 del Código Civil y 101 de la vigente Ley de Régimen Local, así como diversas sentencias del Tribunal Supremo, y considerando que el Ayuntamiento es competente para entender en estas cuestiones de Policía Urbana, estando obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros de daños y desgracias personales, lo siguiente:

1º.- Declarar la cueva sita en la calle Molina nº 7, en estado de ruina inminente

2º.- Que se ordene al propietario de la misma Don Emilio Ibañes Pérez, que en el plazo de quince días proceda a realizar las obras de consolidación total de la misma y cerramiento de la parte de ella que fenetra en la calle, sin perjuicio asimismo de los recursos que pueda interponer, y que si no lo hace en el plazo señalado, por la Alcaldía se disponga cuanto sea preciso para que se lleve a su costa la indicada obra formulando la oportuna cuenta de gastos que ocasionar.

Facultando a la Alcaldía nombramiento de un Policía Municipal.

V.- Se faculta a la Alcaldía para designar un Policía Municipal eventual, con el fin de ampliar la plantilla de este servicio en un número más, y comprobar si efectivamente procede crear

Ayuda Cabalgata de Reyes.-

esta plaza en la plantilla para cubrirla en propiedad.-

VI.- Para la organización de la Cabalgata de Reyes, se coopera con la cantidad de 2.500'00 pesetas.-

VII.- Se acuerda conste el ruego al público y miembros de la Corporación para que se abstengan de solicitar trabajos ajenos a los servicios propios de este Ayuntamiento, a los funcionarios del (los), digo, mismo, durante las horas de oficina.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce treinta horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

Diligencia: La fongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.-

Orense a 23 de Enero de 1983

El Secretario



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE 1.963, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidente:

Don Antonio Manuel Mas Perez

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Eugenio Mas Cardela

Don Antonio Cardela Sempere

Interventor:

Don Jose Seva Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cervera a las doce treinta horas del día treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado.

Excuso su falta de asistencia el Excmo. de Alcalde, Don Manuel Gimenez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por mí, el Secretario, y de su orden, procedi a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Queda eliminado el punto nº III del Orden del Día.

Informe de este Ayuntamiento sobre instalaciones de nuevas industrias

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industria e instalación de cámara frigorífica, formulados por Don Jaime Conantel Conantel para la instalación de una industria de hilados y rastrellados con un total de 2 H.P., en la calle Eid nº 10; Don Salvador Mas Peris, para instalación de una cámara frigorífica en la calle Cantó nº 5; y Don Manuel Ricós Martines, para instalación de una cámara frigorífica en la calle San Joaquin nº 23, y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto asimismo en autos trámites se han llevado a cabo en este expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procedo emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de las actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse dichas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existe una fábrica de hilados, a unos 100 metros de distancia y una fábrica de alpargatas a unos 250 metros; una fábrica de alpargatas a unos 5 metros y una fábrica de alfombras a unos 100 metros, que producen ruidos no muy acentuados; y una fábrica de alpargatas a unos 20 metros de distancia y otra a unos 100 metros, respectivamente en cada una de las industrias que se voluntan, por cuanto se podrían autorizar las instalaciones alejadas en las condiciones que señala el técnico municipal.

Autorización enlucido o estucado en una vivienda sujeta a rectificación de línea en el calle Gral. Sanjurjo.-

Vista la instancia de Don Ignacio Lombard Sabatè, solicitando prórroga para estucado de fachada en la finca de su propiedad sita en la calle General Sanjurjo nº 3, considerando que el edificio de referencia está calificado como fuera de ordenación, y que con arreglo al artículo 48 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956, no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización ó incremento de su valor de expropiación, pero si las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene y el ornato del inmueble, se acuerda comunicar al interesado que puede llevar a efecto el pintado o estucado de fachada de modo muy superficial, habida cuenta de la interpretación aprobada por el Pleno en sesión de 28 de los corrientes, sobre aplicación de la Ordenanza sobre el arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas ni revocar, enlucir o pintar.

Petición desestimada.-

Se desestima reclamación de Don Luis Mauricio Sánchez en la que hace de manifiesto que al regar los árboles del Calvario se filtra cierta humedad en su nueva habitación que se haya ubicada en la parte baja del referido Paseo, habida cuenta de que éste es paseo público y puesto que la nueva habitación de referencia se ha prolongado con posterioridad a la existencia del Calvario. Por tal motivo el interesado deberá tomar las medidas consiguientes para evitar estas filtraciones u otras de seguridad si fuera necesario.

Aprobación 2ª certificación de obras del alcantarillado parcial.

Se aprueba la 2ª certificación de obras del alcantarillado parcial que presenta el contratista Don Fermán Martínez Ramos y que ha sido (redactada) digo, suscrita, por el Ingeniero-Director de la obra Don Pedro Olayoán Muñoz, cuyo total asciende a quinientas ochenta y



del mil setecientos setenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (582.777'72).-

Recibos y facturas.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 38.906'42 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de facturas.-

Se accede a petición de (traspaso) digo, traspaso de industria que solicita Don Francisco González Pardo, de la que era propietario Don Antonio Quelada Pérez, que venía funcionando en la Avenida de la Paz nº 3, y que era en una fábrica de hilados compuesta por cuatro máquinas y accionada por un motor de 3 H.P. Este traspaso de industria se autoriza en las mismas condiciones en que se concedió la licencia a Don Antonio Quelada Pérez en sesión del 28 de Abril de 1961, advirtiéndole al propietario actual que el Ayuntamiento puede exigir otras condiciones posteriores si se demostrara la incomodidad de la industria. Deberá satisfacer el adquirente los derechos tarifados en Ordenanza.-

Sobre la mesa.-

Queda sobre la mesa el punto X del Orden del Día.-

Pago al Colegio M. Abela, recibos Becarios este Ayuntamiento.

Se acuerda el pago al Colegio Municipal "Macia' Abela" de unos recibos correspondientes a becarios de este Ayuntamiento por un importe total de 7.133'15 pesetas.-

Adquisición de 150 eucaliptus para el margen de la Rambla.-

A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda la adquisición de 150 eucaliptus para la repoblación del margen de la Rambla, del Distrito Forestal de la provincia, por un importe de 1.260' pesetas.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

A Don Antonio Mac' Ferrer, transmisión del nicho nº 2 de la media parcela 60 lindante con la 58 de la calle San José del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Quelada Belén.-

A Don Pedro Galves López, transmisión del nicho nº 4 de la media parcela 37 lindante con la 39 de la calle San Cayetano del C.-

menterio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

A Doña María Pastor Cerda e hijos, transmisión del nicho n.º 2 de la media parcela 15 lindante con la 13 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén. Asimismo se le autoriza el traslado de los restos mortales de sus padres al nicho de referencia.-

A Doña Concepción Maciá García, la transmisión del nicho n.º 1 de la media parcela 16 lindante con la 18 de la calle Angel de la Guarda del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

A Don Salvador Mía Serra, la transmisión del nicho n.º 3 de la media parcela 5 lindante con la 7 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela Belén.-

Adjudicación de parcelas en el Cementerio Municipal.-

Vista la instancia de Don Antonio Caudela Belén, solicitando adquirir por compra las parcelas números 54, 56 y 58 de la calle Angel de la Guarda y las números 53, 55 y 57 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, para la construcción de nichos, se acuerda acceder a lo solicitado, en las condiciones generales por las que se adjudican las concesiones de terrenos en el Cementerio Municipal.-

Indemnización por despido a Vigilantes de Arbitrios eventuales.-

Con referencia al acuerdo de esta Permanente de 16 de los corrientes, sobre el personal con el que se extingue la relación de empleo con el Ayuntamiento por aplicación de las normas de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de Diciembre de 1962, al cual hay que designar la indemnización correspondiente por despido, se acuerda señalar esta indemnización a razón de una mensualidad de haber por cada año de servicio - que se hayan prestado como Vigilantes de Arbitrios eventuales, los señores Don Antonio Pastor Galvín y Don Francisco Pedro García, cuyas cantidades son 2.599'95 pesetas y 6.933'20, respectivamente. A Don Fernando Billo Oliver, Auxiliar Temporal de las Oficinas de Intervención, se acuerda indemnizarle con la cantidad de 1.083'33 pesetas.-

Situado de taxi.-

Se concede a Don José Pérez Gómez un situado de taxi en la

via pública para el automóvil de su propiedad marca Chrysler, motor no 50693, de 1950 H.P., matrícula V. 5123, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Adelantamiento horario toque de sirenas:

Visto el escrito que presentan las Secciones Social y Económica del Sindicato Local Textil, solicitando el adelantamiento del horario señalado por esta Corporación para el toque de sirenas de fábrica, ante las consideraciones expuestas se acuerda autorizar a todas las industriales de esta localidad, que posean sirena, para que la primera pueda sonar a las 6'45 horas.

Instalación de farolas en la Plaza del Barrio de San Felipe Peri.

Oída la moción del Concejal Sr. Laudela Tempere se acuerda se estudie la posibilidad de instalación de las farolas suprimidas en la Plaza de los Mártires, en la Plaza Mayor del poblado de San Felipe Peri.

En Delibado extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prorroga de 20 días para la terminación del alcantarillado parcial.

I.- Vista la instancia de Don Fernando Martínez Ramos contraista de las obras de alcantarillado de esta población (colectores generales), para que se le prorogue en 20 días el plazo para la completa ejecución de la obra, habida cuenta de las recientes inundaciones atmosféricas, causantes de bajas temperaturas, que han retrasado considerablemente la marcha de los trabajos de hormigonado de la obra, se acuerda acceder a lo solicitado.

Petición a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de una ayuda para construcción de alcantarillado en varias calles.

II.- Para la posible inclusión en el Plan de Obras y Servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1963, se acuerda solicitar de la misma sea tenida como obra de mayor necesidad y urgencia de este Ayuntamiento, a los efectos de que sea concedida la subvención estatal que más adelante se hace referencia, la siguiente:

Alcantarillado de las calles de esta población denominadas Santísima Trinidad, Marchadero, Juan Ordiz, Cuesta del Calvario, Salvador Mas, Pedro Toler y Santo.

Esta obra se financiará con una aportación (inicial) digo, municipal de Doscientas sesenta y (nueve) digo, cinco mil ochocientas pesetas (265.800.) en metálico, considerándose como ayuda estatal.

tal necesidad la cantidad de ciento treinta y dos mil novecientos pesetas (132.900). Por lo que el presupuesto total aproximado de la obra es de trescientas noventa y ocho mil setecientas pesetas (398.700).

Gratificación a la encargada de los waters del Calvario.-

III.- A propuesta de la Comisión de Gobernación se concede a Doña Pascuala Bautista Guillén, encargada de los waters del Calvario la cantidad de doscientas pesetas, como premio por los trabajos realizados durante el ejercicio de 1962.

Compra de vis para brisas para la motocicleta.-

IV.- A propuesta del mismo Concejal se acuerda proveer a la motocicleta de la Policía Municipal (devidgo) de un parabris al objeto de proteger al conductor de la misma de las indumenticias del tiempo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce treinta horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Dirigirémosle: La fongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crullente, a 6 de Febrero de 1963

El Secretario



ACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1.963, A LAS 12:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Gimenez Pastor.

Asistentes:

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Sava Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Justificaron su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, Don Antonio Manuel Más Pérez y el Teniente de Alcalde, Don Eugenio Más Candela.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden procedi a dar lectura al Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobadas por unanimidad.

Solicitudes de obras:

Vistas las instancias de varios interesados solicitando obras de nueva construcción, en las que constan los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado por los mismos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a los siguientes:

Don Ignacio Espinola Crespo, para construcción de una nave para fábrica en la calle Roudar.

Don Carlos Balén Pérez, para construcción de un local-almacén en la calle Cervantes.

Doña Teresa Aznar, para construcción de una vivienda de planta Baja, en la Avenida de la Paz.

Don José Más Quelada, para elevación de un piso para almacén en la calle Herpe nº 31.

Don Antonio Castelló Vicedo, para construcción de una vivienda de planta Baja, piso y ático, en la calle Peine nº 14.

Informes sobre instalación de nuevas industrias, para elevar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos:

Vistos los expedientes sobre solicitud de aperturas de industrias formuladas por Don Juan Fuentes Alfonso, para fábrica de alfombras, de Don Francisco Crespo Gallardo, para fábrica de tejidos, y Don Pedro Carbonell Sola, para una cámara frigorífica.

y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto el expediente, en auto se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º: Los emplazamientos de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por en auto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º: En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por en auto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalaban en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don Juan Fuentes Olfoño, una fábrica de alfombras a unos 100 metros y dos fábricas de hilados a unos 150 metros. En la de Don Francisco Onelio Gallardo, una fábrica de hilados a unos 10 metros y una fábrica de tejidos a unos 80 metros, y en la de Don Pedro Carbouell León, una fábrica de fieltros de goma a unos 50 metros.

Reclamación de Don Torcuato Villalva Giménez contra acuerdo de esta Corporación de 28-11-1962.-

Vista la reclamación de Don Torcuato Villalva Giménez, contra acuerdo de esta Corporación del 28 de Noviembre ppdo., en el que se señalaban determinadas medidas protectoras para evitar las molestias que produce su fábrica de alfombras, instalada en la calle Flavelles nº 34.

Resumiendo:

1º: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión del 3 de Octubre de 1962, autorizó la instalación de la fábrica de alfombras de referencia en determinadas condiciones, previa calificación que hizo la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del 21 de Septiembre de 1962, que acordó "No calificarla como molesta, insalubre, nociva ni peligrosa, siempre que se mantengan las condiciones de la propuesta municipal", que entre otras eran "1º: Instalara las máquinas, motores y transmisiones aisladas de las paredes y sobre cimientos propios, con objeto de evitar vibraciones y ni

estas inconvenientes no pudieran salvarse se abstendrán de instalarlos, por caer dentro de la calificación de industrial incómoda por su instalación "...

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación y la consiguiente acta de conformidad por el funcionario competente:-

2º.- Que girada visita de inspección el 15 de Noviembre ppdo., por el Ingeniero Municipal, resultó conforme la instalación con las condiciones fijadas en el acuerdo de 3 de Octubre de 1962, pero haciendo la observación de que "Ello no obstante debido al tipo y estado del telar, produce excesivos ruidos en la sala vecina y no pudiéndose disminuir dichos ruidos en la sala vecina y no pudiéndose disminuir dichos ruidos en la máquina, procede a dote a las paredes norte y este del recinto fabril así como el techo de revestimiento acústico, ya sea mediante acolchado con placas de corcho u otro material que absorba las vibraciones acústicas, y el techo fuese de cielo raso".

3º.- Que la Comisión Permanente en sesión del 28 de Noviembre de 1962, a la vista de la reclamación presentada por la vecina colindante Doña María Dolores Ledo Juan, y del Informe del Ingeniero Municipal, a que se refiere el anterior resultado, exigió que para evitar molestias, a los vecinos se tomarán las medidas correctoras a que se refiere el mismo informe.

4º.- Que Don Zenato Villalva Jimenez, presentó el 7 de Enero de 1963, instancia en la que se declara inaplicable e inexecutable el acuerdo de 28 de Noviembre de 1962, en lo que se refiere a obligante a la aplicación de correctores y subsidiariamente que el técnico correspondiente frece con medidas, tras una verdadera comprobación técnica de las vibraciones (que se puedan producir) digo, los correctores a aplicar con el fin de disminuir de una vez las vibraciones que se puedan producir, sin tener que recurrir posteriormente a sucesivos tanteos, por ser insuficientes o impropios los aplicados, y tras ello la concesión de un plazo legal para la realización de estas correcciones.

Considerando:

1º.- Que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Organismo idóneo para calificar la industria no la califica como molesta siempre que se mantengan las condiciones de la propuesta municipal.

2º.- Que con arreglo al artículo 6 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas el Alcalde está facultado para la vigilancia y mejor cumplimiento de las disposiciones del mismo, que como precepto general señala que su observancia tiene por objeto evitar que las actividades, industriales o almacenes, produzcan incomodidades, etc... según se señala en el artículo 1º del mismo.

3º.- Que con arreglo al 36 del aludido cuerpo reglamentario el Alcalde está facultado para corregir las deficiencias comprobadas, y en el caso que nos ocupa según informe técnico debido al tipo y estado del telar el precedente dotar a la instalación de medidas que corrijan las deficiencias para evitar que produzcan molestias a los vecinos.

4º.- Que en el artículo 11, se ratifica en la necesidad de que las actividades que produzcan ruidos deberán dotarse inexcusablemente de los elementos correctores necesarios para evitar molestias al vecindario, estando facultado el Alcalde para adoptar las medidas correctoras que crea oportunas.

5º.- Que procede señalar al interesado un plazo para corregir las deficiencias que no será inferior a un mes, transcurrido el cual si que se hayan adoptado las medidas (necesarias) digo, ordenadas se podrán imponer las sanciones que determina el Reglamento.

Vistos los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 33, 34, 36 y 38 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Junio de 1958 y oído el informe verbal del Ingeniero Municipal.

La Comisión acuerda por unanimidad:

1º.- Que se mantenga la licencia de instalación de industria concedida a Don Torcuato Villalba Jimenez, en las condiciones que se expresaron en el acuerdo de 3 de Octubre de 1962, debiendo adoptar además las medidas correctoras señaladas en el acuerdo de 28 de Noviembre ppdo, que quedán concretadas y que se considerán como suficientes para evitar ruidos y vibraciones molestos, es decir, que Don Torcuato Villalba Jimenez deberá dotar de revestimiento acústico las paredes norte y este y techo del recinto fabril, ya sea mediante acolchado de placas (con) digo, de corcho u otro material que absorba las vibraciones acústicas y el techo deberá provenir de cielo raso. Se especifica que el grosor de las aludidas planchas sera de 5 cm.

2º.- Para la adopción de esta medida se concede al interesado el plazo de sesenta días.

Condiciones generales para las licencias de obras.

A propuesta de la Comisión de Fomento y de Secretaría se acuerda que para toda clase de autorización de obras, tanto las concedidas por la Alcaldía como por (las) digo, esta Comisión, se exijan las siguientes condiciones generales:

1º.- Esta licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Antes de ejecutar las obras deberá proveerse de la correspondiente licencia, previo pago de los derechos establecidos, lo que deberá efectuar en el plazo de quince días a contar de esta notificación, transcurrido el cual se cobrará la licencia por la vía ejecutiva.

3º.- Por los locales al menos de anticipación a la iniciación de las obras, solicitará de la oficina técnica de obras del Ayuntamiento, la alineación a que ha de sujetarse, y no comenzará la ejecución, en tanto en cuanto no se le provea, por dicha oficina, de la tarjeta de la alineación señalada.

4º.- Cualquier cambio en la dirección facultativa de la obra, lo pondrá, sin demora, en conocimiento de la oficina técnica de obras.

5º.- Cumplirá para efectuar las obras, las disposiciones vigentes sobre colocación de andamios en la vía pública, protecciones de seguridad para el paso de vehículos y peatones, leyes vigentes técnico-sanitarias sobre formas constructivas y materiales de construcción.

6º.- La construcción de voladizos no sobrepasará, en ningún caso, más del 10 por 100 del ancho de la calle.

7º.- Una vez terminadas las obras, y siempre antes de ocupar las viviendas, deberá ponerlo en conocimiento del Regociado de Obras del Ayuntamiento, solicitando autorización para habitarlas, autorización que se será expedida, una vez que la misma oficina haya comprobado se ajusta al proyecto aprobado.

8º.- El proyecto no se considerará aprobado en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de la construcción.

Estas condiciones deberán señalarse en la notificación de autorización de licencia de obras, sin perjuicio de las condiciones especiales que en cada acuerdo se determinen.

Asimismo se acuerda, a propuesta de la Comisión de Fomento y de

Condición especial que llevarán las autorizaciones de estucado de fachadas sujetas a nueva alineación.

Secretaría, que en lo sucesivo el revoco, estucado o pintado de fachada en edificios edificados como fuera de ordenación se autorice bajo la condición siguiente:

Se puede llevar a efecto el revocado, estucado o pintado de fachada de modo superficial, no pudiendo realizar obras de consolidación, modernización, aumento de volumen o incremento de su valor de expropiación, por estar edificado el edificio como fuera de ordenación.

Todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 48 de la vigente Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956.

Las notificaciones de estas autorizaciones deberán llevar además de las condiciones generales, ésta especial, que deberá cumplirse su cumplimiento con toda rigurosidad.

Condición especial para construcción de alcantarillado.

Igualmente, en cuanto a las peticiones de acometidas de alcantarillado en calles donde no (existan), digo, existe red general o especial del Ayuntamiento, se autorizarán bajo la condición de que "fin que ello suponga derecho adquirido alguno caso de que el Ayuntamiento como tenga en su día nueva red de alcantarillado a la que por mejor situación o conveniencia del servicio éste obligada la casa de su propiedad a acometer a ella".

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 33.441'07 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Aprobación Cuenta Anual de V. I. y Aux. del presupuesto ejercicio de 1962.

Se da lectura a la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, rendida por el Sr. Depositario de fondos municipales y, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobarla definitivamente.

Cuentas del Colegio Municipal "Maciá Abela", del mes de Enero.

Seguidamente es aprobado por unanimidad el movimiento de fondos y liquidación de los gastos de administración correspondientes al mes de Enero del año en curso del Colegio Municipal de Enseñanza Media "Maciá Abela", cuyo resumen es como sigue:

Existencia anterior	6.892'11
Total ingresos	<u>70.969'88</u>



TOTAL	77.862'02
Total gastos:	<u>49.793'05</u>
Existencia	<u>28.068'97</u>

Detalle situación existencias

Caja	5.927'82
Caja de Ahorros Local	19.008'00
Ayuntamiento (Becarios)	<u>7.133'15</u>
TOTAL	<u>28.068'97</u>

Pago 3ª anualidad compra finca "Villa-Cordoba".

A propuesta de la Alcaldía se aprueba el pago de la 3ª anualidad para pago de la compra de la finca "Villa-Cordoba", con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, 1961-B.-

Reclamación de Don Ambrosio Plaudes Pastor, estimada.

Vista la instancia de Don Ambrosio Plaudes Pastor, reclamando contra contribuciones especiales de alcantarillado, elector central, por que considera que ha satisfecho ya la cantidad de 100 pesetas por el edificio de la calle Villa nº 26, y ahora se le vuelve a pagar por el mismo concepto y sobre el mismo edificio, aunque el primer recibo lo satisfizo a nombre de Doña Dolores Pastor Ruiz, visto los informes pertinentes, se acuerda estimar esta reclamación por tratarse de una misma finca.

Aplicación conceptos a los perros para el ejercicio de 1963.

A continuación y a propuesta de Intervención, habida cuenta de que sobre la tenencia de perros, hasta la fecha solamente se ha aplicado el arbitrio con fin no fiscal, cuya cuota asciende a 50 pesetas, y como quiera que está en vigor la tasa sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, en la que los perros por cuota anual y anticipada deben satisfacer 15 pesetas, y la tasa por emisiones de placas, patentes, medallas y otros distintivos análogos, en la que por cada perro se medalla debe de llevar 8 pesetas de ingreso para el Municipio, se acuerda por unanimidad que en el ejercicio de 1963 se apliquen a los perros los tres conceptos aludidos.

Bajas de varias industrias:

Se acepta la petición de baja de la siguiente industria de panadería: Don Francisco José Belén, en la calle Ángel nº 41. Sin embargo continuará tributando por venta de pan y pastelería.

Igualmente se conceden las siguientes bajas: Don Joaquín Santomas Leiva, en Trinidad nº 25, venta de alpargatas; Don Francisco Mancho Caudela, Alt del Pelut, 16, de la industria de lútilos; Don José José Elodó, Virgen de la Esperanza nº 18, industria de cosméticos; y Don Joa-

Transmisiones de nichos  
en el Cementerio Municipal.-

quien Espinola Osencio, Molinos nº 6, ruedas de hilados.-

Vista las instancias de varios interesados, solicitando autorizaci3n para transmisi3n de nichos en el Cementerio Municipal, y visto el informe de la Comisi3n de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y su perjuicio de mejor derecho de tercero, y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

A Don Francisco M3s Jernandez e hijos, transmisi3n del nicho nº 4 de la media parcela 64 lindante con la 63 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano Martines Sempere.

Don Abuto Osencio Martines, transmisi3n del nicho nº 4 de la media parcela 41 lindante con la 39 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano Martines.-

Doña Terela Pascual Soriano, transmisi3n de los nichos 3 y 4 de la media parcela 45 lindante con la 43 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martines.-

Doña Carmen Poveda P3ez, transmisi3n del nicho nº 1 de la media parcela 46 lindante con la 44 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martines Sempere.-

Don Jos3 Rod3 Garcia e hijos, transmisi3n del nicho nº 3 de la media parcela 3 lindante con la 5 de la calle San Cayetano, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Candela Bel3n.-

Doña Josefa Jern3n Candela Penedra, transmisi3n del nicho nº 1, de la media parcela 58 lindante con la 60 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Mariano Martines.-

Relevo de la balsa existente  
en el patio del C. Municipal.-

A propuesta del Concejal-Delegado en el Colegio Municipal de Enseñanza Media, Don Manuel Jern3n Pastor y del Gerente del mismo, se acuerda para evitar accidentes entre los escolares, que la pequena balsa existente en el patio del mismo, sea relevada por no ser util en la actualidad, no obstante se relevar3 con zifrio a fin de que pueda utilizarse en otras ocasiones.-

Requerimiento para cubrir acequia  
de la c/Honda.-

A propuesta de la Policia Municipal se acuerda requerir a Don Cayetano Pascual Sanch3s, para que cubra la acequia de la que es manantial para riego, existente en la calle Honda, la que tiene un tramo de unos 4 metros aproximadamente descubiertos, por ser constante el peligro para

los mandantes. Caso de no hacerlo en el plazo de 15 días lo hará el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del interesado.

Adquisición de un terreno para el despacho de tenencias de Alcaldía.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda facultar a la misma para que adquiera un terreno con destino al despacho de las tenencias de Alcaldía, para lo cual deberá solicitar presupuestos de varias calas suministrados, a fin de elegir el que más interese.

Aprobación expediente jubilación forzosa por edad de Don Francisco Pomarós Pomarós.

Visto el expediente de jubilación forzosa por edad instruido al Vigilante de la Plaza de Abastos, Don Francisco Pomarós Pomarós, y Resolviendo: Que el referido funcionario cumplió los 65 años de edad el 7 de Febrero de 1963, ya que nació el 7 de Febrero de 1898.

Resolviendo: Que el interesado ha prestado a este Ayuntamiento 23 años, 9 meses y 7 días de servicios ininterumpidos (2 años, 3 meses y 1 día con carácter interino y 21 años, 6 meses y 6 días, en propiedad), habiendo consolidado un sueldo regulador de diecisiete mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, sobre el que hay que aplicar una pensión equivalente al 53 por ciento del referido sueldo regulador, lo que supone una pensión anual de nueve mil trescientas quince pesetas con trece céntimos.

Considerando: Que con arreglo al acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de Septiembre de (1963) digo, 1962, y ratificado por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 14 de Diciembre de 1962, la edad de jubilación forzosa del Vigilante de la Plaza de Abastos de esta Corporación se fija en 65 años; y por lo tanto aparece probado el derecho del interesado a la jubilación forzosa de referencia y a la cuantía que se señala en el resultando 2º, siendo de aplicación los artículos 31, 32 apartado 4), 37 apartado 2) y 38 de los Estatutos de la Mutualidad Local de Previsión de la Administración Local de 12 de Agosto de 1960.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º: Conceder a Don Francisco Pomarós Pomarós, Vigilante de la Plaza de Abastos, la jubilación forzosa por haber cumplido los 65 años de edad.

2º: Se le considera que en principio el interesado tiene derecho a una pensión anual consistente en el 53 por ciento del sueldo re-

gubador, o sea, Nove mil trescientas y cinco pesetas con trece centimos.

3º.- Que se eleve el expediente a la Mutualidad Social de Previsión de Administración Local a fin de que se aprecien las circunstancias estatutarias y se apruebe el expediente de su razón.

Se elimina el punto nº XIX del Orden del Día.

Aprobación contrato con la  
Coral Cravillentina de E. y D.  
para 1963.

Es aprobado el contrato de prestación de servicios de conciertos con la Coral Cravillentina de Educación y Recreo, para el presente ejercicio de 1963, por la cantidad de 18.000 pesetas y en idénticas condiciones al que se aprobó el pasado ejercicio, facultando a la Alcaldía para que lo suscriba en representación de este Ayuntamiento.

Designación Concejal para  
formar parte de la Junta  
Directiva de la Coral C.

Asimismo se acuerda, en cumplimiento de la cláusula 5ª del referido contrato, designar a Don Joaquín María Pons, Concejal de este Ayuntamiento para que represente a esta Corporación en el seno de la Junta Directiva de la Coral Cravillentina, para velar por el cumplimiento de este contrato. Debiendo comunicarse este nombramiento al interesado y a la Coral Cravillentina.

Sobre la uela.

Queda sobre la uela la solicitud de los funcionarios Don Marcial Pina Botas y Don Manuel Candela Espinola, para que abra el Ayuntamiento el pago de las utilidades Tarifa 1ª que satisfagan los funcionarios de este Ayuntamiento.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación cuenta de caudales  
4º trimestre de 1962.

I.- Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1962, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

II.- Seguidamente se dan por enterados del nombramiento (provisional) digo, para Depositario de la Diputación de Oiedo a favor del Interventor de este Ayuntamiento, Don José Sera Ferrandiz, felicitando la Corporación al interesado por este acuerdo.

Nombramiento Depositario pro-  
visional del Ayuntamiento.

III.- Asimismo se dan por enterados del nombramiento provisional para Depositario propietario de este Ayuntamiento a favor



de Don Rafael Zurita Garcia, nombramiento publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 36 de 11 de los corrientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las once treinta horas, extendiéndose la presente Acta de que certifico, y remeto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Handwritten signatures of the council members, including the President and Secretary.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1963, A LAS 12:30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

- Presidencia:  
Don Antonio Manuel Moisés Pérez
- Asistentes:  
Don Manuel Giménez Pastor  
Don Emilio Soler Gil  
Don Antonio Cardela Sempere
- Interventor:  
Don José Seva Ferrándiz
- Secretario:  
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Breilleute a las doce treinta horas del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y en el Palacio de Benicuel de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado:

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, procedi a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Autorización construcción de un ramal de alcantarillado en la calle Virgen del Pilar, en determinadas condiciones y provisionalmente

Vista la instancia de Don Antonio Fernán Sordo, Tomás Gadea Pico y Joaquín Urbán Sánchez, en la que solicitan autorización para acometer a la red de alcantarillado general que discurre por la Avenida de San Vicente Ferrer, habida cuenta de que las casas propiedad de los interesados, sitas en calle Virgen del Pilar, 11, 13 y 15, respectivamente, tienen para desagüe un foso negro en cada una de las viviendas, los cuales son ineficaces porque la impermeabilización de la tierra impide la absorción de aguas,

estando dispuestos los interesados a construir por su cuenta esta acometida que aproximadamente sería de unos 30 metros, la que se ejecutaría bajo la dirección técnica del Ayuntamiento, y bien entendido que este ramal de alcantarillado sería inutilizado tan pronto como se construyese el alcantarillado proyectado para esta calle por el Ayuntamiento y comprometiéndose a no hacer reparos cuando en su día se señalen las contribuciones especiales correspondientes por el concepto de alcantarillado. Visto el informe de la Comisión de Fomento, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1º.- La tubería que han de utilizar los interesados para verificar la obra será del diámetro que señale el Ingeniero Municipal y de las características que éste mismo designe.

2º.- Se sujetarán los interesados a las instrucciones y dirección técnica del Ingeniero Municipal.

3º.- Los gastos de materiales e instalación serán íntegramente de cuenta de los interesados.

4º.- Esta autorización es de carácter provisional, por tanto tan pronto como se realice el alcantarillado de la calle Virgen del Pilar, hoy en proyecto, los interesados realizarán forzadamente la acometida al alcantarillado de la calle referida u otra que técnicamente convenga más.

5º.- Los interesados deberán satisfacer en su día las contribuciones especiales por la instalación de la red de alcantarillado en la calle Virgen del Pilar.

6º.- Tan pronto como se instale este servicio provisional se satisfarán por los beneficiarios los derechos otorgados por utilización del servicio de alcantarillado.

Prórroga solucido de fachada.

Se concede una prórroga hasta el 31 de marzo para el solucido de fachada de la casa de su propiedad sita en la calle Mariano - Beulliere nº 2, a hijo de Nicolás Osuar.

Aprobación liquidación presupuesto ordinario de 1962.

Dada lectura a la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, encontrando todos cuantos documentos la componen debidamente justificados, así como el dictamen del Sr. Interventor y de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad la aprobación de